



RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 1 4 DE 0 1 OCT. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1294 de 2021, el Decreto 2597 de 2022, la Resolución 20243040045525 del 20 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. (...)"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)"*.

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

112



RESOLUCIÓN NÚMERO

0 2 1 1 4

DE

0 1 OCT. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión" de la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Negrita fuera de texto).*

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Dirección de Gestión Humana, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó los Estudios de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de nivel BOMBERO AERONÁUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, el 4 de septiembre de 2024, publicó el ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DEL EMPLEO BOMBERO AERONÁUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05, en el cual se otorgó tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados no se recibió ninguna reclamación, razón por la cual se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO

0 2 1 1 4

DE

01 OCT. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
80274228	MIGUEL ALFONSO INFANTE ORTIZ	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Oriente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios /Villavicencio
19499624	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LEON	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios /Palmira
79378517	GUILLERMO GUERRERO CASTANEDA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios /Palmira
80270474	HUGO RAMIREZ MORALES	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios /Palmira
79505550	WILLIAM HERNANDO AGUILAR NOVA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Aeropuerto de Armenia
3585812	GONZALO ALFREDO LARA CASTRILLON	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Norte/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios /Soledad
93083272	FEIBER ALVAREZ ARAGON	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Aeropuerto de Neiva
79130333	ALEXANDER ADOLFO RESTREPO MALDONADO	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Aeropuerto de Ibagué

412

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 1 4 **DE** 0 1 OCT. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79398816	OMAR AUGUSTO RODRIGUEZ BELTRAN	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	BOMBERO AERONAUTICO II CÓDIGO 71 GRADO 05	Dirección Regional Aeronáutica Norte/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios /Soledad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **MIGUEL ALFONSO INFANTE ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.274.228, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Villavicencio, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 2. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.499.624, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Palmira, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 3. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **GUILLERMO GUERRERO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.517, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Palmira, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 4. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **HUGO RAMIREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.270.474, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Palmira, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

112



RESOLUCIÓN NÚMERO

0 2 1 1 4

DE

0 1 OCT. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO 5. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **WILLIAM HERNANDO AGUILAR NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.550, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Aeropuerto de Armenia, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de BOMBERO AERONÁUTICO I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 6. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **GONZALO ALFREDO LARA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.585.812, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Soledad, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 7. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **FEIBER ÁLVAREZ ARAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.083.272, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Aeropuerto de Neiva, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 8. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **ALEXANDER ADOLFO RESTREPO MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.130.333, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Aeropuerto de Ibagué, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 9. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **OMAR AUGUSTO RODRÍGUEZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.398.816, en el empleo Bombero Aeronáutico II código 71 grado 05, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte/ Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/ Soledad, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

ARTÍCULO 10. Los servidores públicos encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme al ordenamiento jurídico vigente.



RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 1 4 DE 0 1 OCT. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO 11. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 12. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: **01 OCT. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

§ **CR. ANDRÉS FELIPE VARGAS RODRIGUEZ**
Director General (E)

Proyectó: Piedad Infante Sierra - Abogada - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Daniel Camilo Maldonado Contreras - Especialista Aeronáutico - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General
Aprobó: Luz Mirella Giraldo Ortega - Directora de Gestión Humana (E)
Esmeralda Molina Gómez - Secretaría General